



Municipalidad de
Yerba Buena
Encumán

"2016 – Bicentenario de la Declaración de la Independencia de la República Argentina"

1/2

YERBA BUENA,

15 DIC 2016

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: 995

VISTO: El Contrato de Préstamo de Uso y su Adenda de fecha 01/08/16 y 05/12/16 respectivamente, suscriptos entre esta Municipalidad y la **Asociación Cultural del Norte**, esta última representada por su Apoderado, Sr. Fernando Del Peral, D.N.I. N° 29.326.905, vigente por el término de 3 (tres) años a partir del 01/08/16; y

CONSIDERANDO:

Que el objeto del citado Contrato es el préstamo de uso a esta Municipalidad de un inmueble de propiedad de dicha Asociación, ubicado en Av. Pte. Perón y ex Vías de la ciudad de Yerba Buena (Diagonal Norte), identificado con el Padrón N° 878.945, destinado a instalar un Centro de Capacitación, articulación y organización de trabajo, para personas mayores de edad, beneficiarias del *Programa Argentina Trabaja*; y, como parte de las capacitaciones prácticas, realizará las obras establecidas en el Anexo del mencionado Contrato;

Que a través de la Adenda se modifican las Cláusulas Octava y Décima del Contrato de Comodato excluyendo de la obligación de pago por parte de la Municipalidad de tributos e impuestos que pesan sobre el citado inmueble, dado que conforme la normativa legal vigente (Ordenanza N° 1.299) no corresponde a la Municipalidad hacerse cargo de tributos y/o impuestos;

Que el contrato que nos ocupa ya firmado y sellado es presentado mediante Expte. N° 6.078-M17(I)-V-16, iniciado por el Dr. Víctor Mario Vera, quien expresa hacerlo en carácter de Asesor Legal del Ente Argentina Trabaja; y su Adenda surge de la tramitación del mencionado Expte.; el que cuenta con dictamen favorable de la Sra. Asesora Letrada de la Dirección de Asuntos Jurídicos, quien encuadra el caso en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 5529, Artículo 47, incisos 9 y 24 y aconseja su aprobación;

Que, en mérito a lo actuado, la autoridad municipal competente a fs. 19 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Que con respecto al **Programa de Ingreso Social con Trabajo – Argentina Trabaja**, es del caso mencionar que la Ordenanza N° 2.074, promulgada por Decreto N° 871/16, aprueba el Convenio suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y esta Municipalidad, para la implementación en el ejido municipal del mismo y con ello habilita al Departamento Ejecutivo Municipal su administración;

Que además -conforme Cláusula Séptima, inciso c) del mencionado Convenio- la Municipalidad de Yerba Buena como "Ente Ejecutor" del Programa se encuentra obligada "*a cumplimentar los trámites administrativos pertinentes para que no existan impedimentos de orden técnico, legal, administrativo o de cualquier otro tipo, que obstaculicen el normal inicio de las tareas a ejecutar*";

Que a su vez la Circular N° 0017/16 (emitida por la Dirección de Recursos Humanos) dispone que a los expedientes referentes al Programa Argentina Trabaja se les debe dar trámite preferencial y ejecución inmediata;

Por ello y conforme las disposiciones establecidas en los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

///...



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

"2016 – Bicentenario de la Declaración de la Independencia de la República Argentina"

///...
DECRETO: N° 995

15 DIC 2016

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: APRUEBANSE, en todos sus términos, el Contrato de Préstamo de Uso y su Adenda de fecha 01/08/16 y 05/12/16 respectivamente, suscriptos entre esta Municipalidad y la **Asociación Cultural del Norte**, esta última representada por su Apoderado, Sr. Fernando Del Peral, D.N.I. N° 29.326.905, con domicilio en calle Ayacucho N° 685 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, vigente por el término de 3 (tres) años a partir del 01/08/16, de conformidad con lo considerado.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE del presente Decreto a la Asociación Cultural del Norte, a través de la Dirección de Despacho.

ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Políticas Sociales, la Secretaría de Gobierno, la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento Urbano, la Secretaría de Hacienda, Contaduría General, la Dirección de Asuntos Jurídicos, la Dirección de Administración, la Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.

ARTICULO CUARTO: COMUNIQUESE, Regístrese en el Libro único de Decretos y ARCHÍVESE.-

KPS

MARIA SOLEDAD GETTAS
SECRETARIA DE POLITICAS SOCIALES
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA